



Radicado: D 2023070005178

Fecha: 23/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Decreto N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, (E) mediante Decreto 2023070005108 del 17 de noviembre 2023 en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el DECRETO 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el DECRETO 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el DECRETO 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y, el DECRETO 1075 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01/03/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mediante Resolución 2023060211317 del 12 de septiembre de 2023, se modificó el acto de reconociendo del **C.E.R Urbano Ruiz**, código DANE 205030000057, Resolución Departamental N° **S135407** de **11/12/2014**, en sentido de convertirlo con todas sus sedes en **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ** código DANE 205030000057 del municipio de Amagá - Antioquía.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual el Centro Educativo Rural Urbano Ruiz se convierte con todas sus sedes en, **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ (DANE 205030000057)**, se hace necesario reubicar los cargos docentes que pertenecen a este Establecimiento Educativo y a los docentes que los ocupan, como se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
Centro Educativo Rural Urbano Ruiz	C.E.R Urbano Ruiz	Prescolar	12800	42.799.407	Elizabeth Restrepo Gómez
		Prescolar	12801	43.685.259	Norma Leonor Marroquin Ortiz
		Básica Primaria	12802	43.707.425	Gloria Patricia Herrera Quiroz
		Básica Primaria	12803	43.707.765	Diana Cecilia Parra Agudelo
		Básica Primaria	12804	43.709.036	Lina Isabel Pérez Zapata
		Básica Primaria	12805	1.033.338.045	Leidy Yohanna Usma Restrepo
		Básica Primaria	12806	98.603.664	Guillermo León, Echeverri Sepúlveda – En Comision de Servicios
				43.254.971	Lina María Serna Manco – Reemplazo de Guillermo León Echeverri Sepúlveda
		Básica Primaria	12807	43.706.582	Miriam del Socorro Zapata Zapata
		Básica Primaria	12808	26.328.753	Naby Rivas Córdoba
		Básica Primaria	12809	98.479.815	Fredy Aníbal Álvarez Álvarez
Básica Primaria	12810	1.033.338.152	Julian Andrés Arrubla Osorio		



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
Centro Educativo Rural Urbano Ruiz	C.E.R Urbano Ruiz	Básica Primaria	12811	35.696.166	Diza Zulema Rodríguez Palacios
		Secundaria – Ciencias Naturales y Educación Ambiental	12812	43.411.096	Doris del Socorro Flórez Marulanda
		Secundaria – Ciencias Sociales	12813	8.163.301	John Alexander Flórez Londoño
		Secundaria – Educación Física Recreación y Deporte	12814	43.711.285	Eliana María Lora Ortiz
		Secundaria – Humanidades y Lengua Castellana	12815	43.709.616	Sandra Patricia Cano Cortés
		Secundaria – Idioma Extranjero Ingles	12816	45.484.555	Jaqueline Isabel Alvear Berrio
		Secundaria - Matematicas	12817	98.557.554	Wilson Emilio Pérez Agudelo
		Secundaria – Tecnología de Informatica	12818	13.872.171	Eduardo Carreño Reyes
	C.E.R Trinidad Nechi	Básica Primaria	12819	43.706.931	Luz Helena Pérez Paniagua
		Básica Primaria	12820	43.707.694	Yazmin Soraida Calle Jiménez
	C.E.R Mani del Cardal	Básica Primaria	12821	43.871.329	Sandra Milena Ramírez Fernández
	C.E.R Georgina Bolívar	Básica Primaria	12822	1.104.699.193	Adriana Leguizamón Peña
	C.E.R Enrique Muñoz Villa	Básica Primaria	12823	43.709.217	Astrid Janeth Muriel Urrego
	C.E.R Emiro Kastos	Básica Primaria	12824	21.436.941	Maria de Los Ángeles Brand
	C.E.R Amagá Yarumal	Básica Primaria	12825	22.159.482	Nancy Estela Cano Vanegas
C.E.R La Delgadita	Básica Primaria	12826	64.699.112	Ibeth Patricia Moreno Ruíz	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar en el Municipio de **AMAGÁ** los Cargos docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE
AMAGÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL URBANO RUIZ	C.E.R Urbano Ruiz - Sede Principal	42.799.407	Prescolar	12800
			43.685.259	Prescolar	12801
			43.707.425	Básica Primaria	12802
			43.707.765	Básica Primaria	12803
			43.709.036	Básica Primaria	12804
			1.033.338.045	Básica Primaria	12805
			98.603.664	Básica Primaria	12806
			43.254.971		
			43.706.582	Básica Primaria	12807
			26.328.753	Básica Primaria	12808
			98.479.815	Básica Primaria	12809
			1.033.338.152	Básica Primaria	12810
			35.696.166	Básica Primaria	12811
			43.411.096	Secundaria/ Ciencias Naturales y Educación Ambiental	12812
			8.163.301	Secundaria/ Ciencias Sociales	12813
			43.711.285	Secundaria/ Educación Física Recreación y Deporte	12814
			43.709.616	Secundaria/ Humanidades y Lengua Castellana	12815
		45.484.555	Secundaria/ Idioma Extranjero Ingles	12816	
98.557.554	Secundaria/ Matemáticas	12817			
13.872.171	Secundaria/ Tecnología de Informática	12818			
		C.E.R Trinidad Nechi	43.706.931	Básica Primaria	12819



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE
AMAGÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL URBANO RUIZ	C.E.R Trinidad Nechi	43.707.694	Básica Primaria	12820
		C.E.R Mani del Cardal	43.871.329	Básica Primaria	12821
		C.E.R Georgina Bolívar	1.104.699.193	Básica Primaria	12822
		C.E.R Enrique Muñoz Villa	43.709.217	Básica Primaria	12823
		C.E.R Emiro Kastos	21.436.941	Básica Primaria	12824
		C.E.R Amagá Yarumal	22.159.482	Básica Primaria	12825
		C.E.R La Delgadita	64.699.112	Básica Primaria	12826

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cargos docentes descritos en el artículo anterior quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **AMAGÁ**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE
AMAGÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ	I.E.R Urbano Ruiz	42.799.407	Prescolar	12800
			43.685.259	Prescolar	12801
			43.707.425	Básica Primaria	12802
			43.707.765	Básica Primaria	12803
			43.709.036	Básica Primaria	12804
			1.033.338.045	Básica Primaria	12805
			98.603.664	Básica Primaria	12806
			43.254.971		
			43.706.582	Básica Primaria	12807
			26.328.753	Básica Primaria	12808
			98.479.815	Básica Primaria	12809
			1.033.338.152	Básica Primaria	12810
			35.696.166	Básica Primaria	12811
			43.411.096	Secundaria/ Ciencias Naturales y Educación Ambiental	12812
			8.163.301	Secundaria/ Ciencias Sociales	12813
43.711.285	Secundaria/ Educación Física Recreación y Deporte	12814			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE
AMAGÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ	I.E.R Urbano Ruiz	43.709.616	Secundaria/ Humanidades y Lengua Castellana	12815
			45.484.555	Secundaria/ Idioma Extranjero Ingles	12816
			98.557.554	Secundaria/ Matemáticas	12817
			13.872.171	Secundaria/ Tecnología de Informática	12818
		C.E.R Trinidad Nechi	43.706.931	Básica Primaria	12819
			43.707.694	Básica Primaria	12820
		C.E.R Mani del Cardal	43.871.329	Básica Primaria	12821
		C.E.R Georgina Bolívar	1.104.699.193	Básica Primaria	12822
		C.E.R Enrique Muñoz Villa	43.709.217	Básica Primaria	12823
		C.E.R Emiro Kastos	21.436.941	Básica Primaria	12824
		C.E.R Amagá Yarumal	22.159.482	Básica Primaria	12825
		C.E.R La Delgadita	64.699.112	Básica Primaria	12826

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ELIZABETH RESTRPO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.799.407**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2DE, como docente de aula, nivel Preescolar, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo docente N° 12800, Población Mayoritaria del municipio de AMAGÁ.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **NORMA LEONOR MARROQUÍN ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.685.259**, Licenciada en Preescolar, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002 grado de escalafón 2CE, como docente de aula, nivel Preescolar, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo docente N° 12801, Población Mayoritaria del municipio de AMAGÁ.

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **GLORIA PATRICIA HERRERA QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.707.425**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 3DM, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No.12802, Población Mayoritaria del municipio de AMAGÁ.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIANA CECILIA PARRA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.707.765**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No.12803, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LINA ISABEL PÉREZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.709.036**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo docente No. 12804, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO OCTAVO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LEIDY YOHANNA USMA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.033.338.045**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1B, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo docente No.12805, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO NOVENO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **GUILLERMO LEÓN ECHEVERRI SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.603.664**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, quien se encuentra actualmente en comisión de servicios. Vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2CM, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No.12806, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO DÉCIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LINA MARÍA SERNA MANCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.254.971**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Vacante Temporal, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No.12806, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**. En reemplazo del docente **GUILLERMO LEÓN ECHEVERRI SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.603.664**, quien actualmente se encuentra en comisión de servicios.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MIRIAM DEL SOCORRO ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.706.582**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1C, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No.12807, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **NABY RIVAS CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.328.753**, Licenciada en Educación Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ** sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo docente No. 12808 Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **FREDY ANÍBAL ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.479.815**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad, regido por



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No.12809, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JULIAN ANDRÉS ARRUBLA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.033.338.152**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1C, como docente de aula, nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ** sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo docente N° 12810 Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIZA ZULEMA RODRÍGUEZ PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.696.166**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Orientación Escolar, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No.12811, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DORIS DEL SOCORRO FLÓREZ MARULANDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.411.096**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 13, como docente de aula nivel Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No. 12812, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JOHN ALEXANDER FLÓREZ LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.163.301**, Antropólogo, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, como docente de aula nivel Secundaria, área Ciencias Sociales para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** cargo docente No. 12813, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ELIANA MARÍA LORA ORTÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.711.285**, Licenciada en Educación Física Recreación y Deporte, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, como docente de aula nivel Secundaria, área Educación Física Recreación y Deporte para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** -, cargo docente No. 12814, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SANDRA PATRICIA CANO CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.709.616**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 13, como docente de aula nivel Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No.12815, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JAQUELINE ISABEL ALVEAR BERRIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **45.484.555**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Idiomas Extranjeros, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula nivel Secundaria, área Idioma Extranjero Ingles para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL - cargo docente No. 12816, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **WILSON EMILIO PÉREZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.557.554**, Ingeniero Civil, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2C, como docente de aula nivel Secundaria área Matemáticas, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** cargo docente No.12817, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **EDUARDO CARREÑO REYES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **13.872.171**, Ingeniero de Sistemas, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, como docente de aula nivel Secundaria, área Tecnología de Informática para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo docente No. 12818, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUZ HELENA PÉREZ PANIAGUA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.706.931**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1B, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL TRINIDAD NECHI**, cargo docente No. 12819, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **YAZMIN SORAIDA CALLE JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.707.694**, Licenciada en Educación Básica Primaria Énfasis Tecnología e Informática, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL TRINIDAD NECHI**, cargo docente No. 12820, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SANDRA MILENA RAMIREZ FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.871.329**, Licenciada en Educación Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL MANI DEL CARDAL** cargo docente No. 12821, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ADRIANA LEGUIZAMÓN PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.104.699.131**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1A, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL GEORGINA BOLÍVAR**, cargo docente No. 12822, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ASTRID JANETH MURIEL URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.709.217**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1B, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL ENRIQUE MUÑOS VILLA**, cargo docente No. 12823, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARÍA DE LOS ÁNGELES BRAND**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.436.941**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL EMIRO KASTOS**, cargo docente No. 12824, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **NANCY ESTELA CANO VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.159.482**, licenciada en Educación Básica Énfasis Tecnología e Informática, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2BE, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL AMAGÁ YARUMAL**, cargo docente No. 12825, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **IBETH PATRICIA MORENO RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.699.112**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1B, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA DELGADITA**, cargo docente No. 12826, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar el presente acto administrativo, a las personas interesadas haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: *A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	22/11/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya - Director de Talento Humano	<i>Andrés Montoya</i>	21-11-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas – Profesional Especializado	<i>Juan Villegas</i>	27/11/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo - Abogado-Contratista	<i>CAF</i>	21/11/2023
Proyecto	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	14/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

SR